



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 41

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE VERA EN PARCELA SITA EN VERA – PLAYA.

EMPLAZAMIENTO

Vera – Playa. Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 29/06/1998
Publicación: B.O.P. de Almería de 28/04/1999

CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 17/06/1998.
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29/06/1998.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 28/04/1999.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Restitución del trazado original de una calle y cambio de uso de comercial a residencial.

OBSERVACIONES

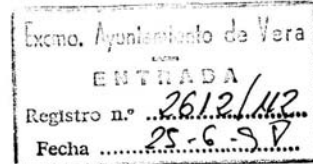


ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-41

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



18083

Destinatario:

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de
04620-V E R A.- (Almería)

Fecha: 19/Junio/1998

Su referencia:

Ntra. referencia: URB/FF/EM

Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 3609- DC

PROMOTOR: GESTION Y ACTIVIDADES ALMERIA, S.A.

ASUNTO: Modific. Puntual nº 21-NN.SS.

SITUACION: V E R A (Almería)

Adjunto remito Informe elaborado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 4 de Mayo de 1.998, recaída en el expediente de referencia, con el ruego de que lo hagan llegar al promotor interesado, por carecer el expte. de su dirección postal.



**EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO:**

Francisco J. Fuentes Cabezas.





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-41

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 3609 DC

INFORME

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 17 de Junio de 1.998.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3609 DC, sobre la Modificación número 21 de las Normas Subsidiarias de VERA (Almería), promovido por GESTION Y ACTIVIDADES DE ALMERIA, S.A.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de Abril.

El objeto del expediente es devolver a una manzana situada en el sector de Vera-Playa a la configuración original, tal y como se adquirió, para lo que se modifican ligeramente las alineaciones de esta zona. Paralelamente se cambia la edificabilidad comercial de la misma a residencial.

Respecto de la primera de las modificaciones su justificación es clara en cuanto responde al plan parcial y al estudio de detalle aprobados, pero la segunda de las modificaciones supone pasara los 800 m² de edificabilidad comercial a residencial -quedando así globalmente la parcela con 2000 m² de edificabilidad residencial-.

Esta modificación supone un incremento de densidad de población que por aplicación directa del artículo 128 de la Ley 1/97 deberá ser compensada con un incremento de espacios libres.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

Informar favorablemente la presente Modificación Puntual n° 21 de las Normas Subsidiarias de VERA, no obstante se hace la observación al Ayuntamiento, que dado el incrementode densidad equivale a unas nuevas 8 viviendas, debería compensarse con una cesión adicional no inferior a 144 m² de zonas libres públicas correspondiente a 8 viv. X 18 m²/ viv.-.

1º Bº
EL VICEPRESIDENTE

Francisco Espinosa Gaitán.



Almería, 17 de Junio de 1.998
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

M^a. Dolores García Bernaldo de Quiros





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-41



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

ACTA NUM.- 6/1998 DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA) DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1998.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

DON FELIX LOPEZ CAPARROS.

CONCEJALES

DON FRANCISCO VAZQUEZ SOLER.
DON PEDRO JESUS GARCIA CAPARROS.
DON JUAN FRANCISCO SOLER RODRIGUEZ.
DOÑA MARIA MONTOYA RUIZ.
DON PEDRO RICO FLORES.
DOÑA MARIA MARTINEZ CASTRO.
DON. JOSE RAMON CARMONA NUÑEZ.
DOÑA ESPERANZA CANO HERNANDEZ
DON MIGUEL ALONSO GARCIA.
DON JOSE CARMELO JORGE BLANCO.
DOÑA LUISA PETRA SIMON PEREZ.

SECRETARIO

DON PEDRO LOPEZ SOLER.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN

DON CESAR MARTIN CUADRADO.

En la Casa Consistorial de Vera, siendo las dieciocho horas del día veintinueve Junio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos de Mi, el Secretario.

Constatada la asistencia de quórum y declarada por el Sr. Alcalde abierta la sesión, se procede sin más trámite al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, preguntando a los asistentes conforme a lo establecido en el artículo 91/1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta distribuida con el orden del día de la convocatoria y que es la núm.-4/1998 correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de Abril de 1998, haciendo notar igualmente, que se encuentra pendiente de redacción el acta núm.-5/1998 correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1998.

Abierto turno de intervenciones, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, el acta núm.- 4/1998 correspondiente a la



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-41

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de Abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en BOP y para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Todo lo cual se somete a la consideración del Pleno, para su aprobación y si así se estima conveniente."

Abierto turno de intervenciones, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, se pasa a votación el asunto objeto de estudio, acordando el Pleno, por unanimidad de los doce Concejales asistentes, (5. P.A., 3 P.P. y 4 PSOE), de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, la Moción de la Alcaldía de la cual anteriormente se ha dado cuenta.

PUNTO SEIS.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. MUNICIPALES PARA CAMBIO DE CALLE Y USO DE PARCELA SITA EN URBANIZACION VERA-PLAYA POR GESTIONES Y ACTIVIDADES DE ALMERIA S.A.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la Moción que sobre el referenciado asunto ha formulado el Sr. Alcalde-Presidente, cuya contenido, es como seguidamente se expone:

"MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENO CORPORATIVO

ANTECEDENTES

Promovido por Gestión y Actividades de Almería S.A. y redactado por el Arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo, se viene tramitando por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación, de la Modificación Puntual núm.-21 de las NN.SS. de Vera en el ámbito de parcela de 3.333 m2 de terreno situado en el antiguo Plan Parcial de Vera-Playa. El expediente tiene por objeto, el cambio de alineaciones de una calle y el cambio de uso de comercial a residencial, de una parte de la parcela citada y ello en una superficie de 800 m2.

El expediente fúe aprobado inicialmente en sesión del Pleno Corporativo celebrada el día 25 de Noviembre de 1997 y provisionalmente en el Pleno celebrado el 25 de Marzo de 1998, habiéndose remitido a informe de la Comisión Provincial de

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-41**

MO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual ha sido emitido y con carácter favorable mediante Resolución de fecha 17 de Junio de 1998.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo establecido en el art. 97/3 del R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera.- Prestar aprobación definitiva, en la forma y con el contenido que figura en la documentación formalizada al efecto, el expediente de Modificación Puntual núm.-21 de las NN.SS. de Vera en el ámbito de parcela de 3.333 m2 de terreno situada en el antiguo Plan Parcial de Vera-Playa para cambio de calle y uso de parcela, el cual esta promovido por Gestión y Actividades de Almería S.A. y redactado por el Arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo. No obstante lo anterior es condicionado, según figura en la observación hecha en la Resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a que dado el incremento de densidad equivale a unas nuevas 8 viviendas, debería compensarse con una cesión adicional no inferior a 144 m2 de zonas libres públicas correspondientes a 8 viv. por 18 m2/viv.-.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de 15 días, remitiéndose además con ejemplares de Proyecto de Modificación debidamente diligenciadas.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de Abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Todo lo cual se somete a la consideración del Pleno, para su aprobación y si así se estima conveniente."

Abierto turno de intervenciones, pide y se concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a. María Martínez Castro, la cual anuncia el voto favorable de su Grupo a la propuesta, teniendo en cuenta la observación que se contiene en el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y el Urbanismo, de incremento en 144 m2. de las cesiones para zonas libres públicas.

Seguidamente y sin otras intervenciones, se pasa a votación el asunto objeto de estudio, acordando el Pleno, por unanimidad de los doce Concejales asistentes, (5. P.A., 3 P.P. y

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-41**

AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

4 PSOE), de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, la Moción de la Alcaldía anteriormente transcrita.

PUNTO SIETE.- APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION CON EL CENTRO DE GESTION CATASTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE EXPEDICION DE CERTIFICADOS EN MATERIA DE GESTION CATASTRAL.

Se da cuenta al Pleno, del expediente que se viene tramitando por los Servicios Económico-administrativos de la Corporación, al efecto de la formalización de Convenio de Colaboración con el Centro de Gestión Catastral del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre expedición de certificados en materia de gestión catastral, en base a la Resolución de 5 de Febrero de 1998 de la Gerencia Territorial del Catastro de Almería, publicada en el B.O.P. núm.-48 de fecha 11 de Marzo de 1998.

Promovido debate, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, se pasa a votación el asunto objeto de estudio, adoptando el Pleno, por unanimidad de los doce Concejales asistentes, (5 P.A., 3 P.P. y 4 PSOE), de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, los acuerdos que se expresan a continuación:

Primero.- Aceptar la delegación formulada por la Gerencia Territorial del Catastro en Almería mediante Resolución de 5 de Febrero de 1998 publicada en el B.O.P. de Almería núm.-48 de 11 de Marzo de 1998, en virtud de la cual, este Ayuntamiento asume la competencia para la expedición de certificados acreditativos de la referencia catastral que figura en los Padrones municipales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- La delegación de la competencia aceptada, se referirá exclusivamente, a aquellos supuestos en que los interesados dirijan su solicitud a esta Entidad Local y se limitará únicamente a la certificación de las referencias catastrales correspondientes a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, en los términos previstos en los arts. 50 a 57 de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Tercero.- Remitir certificación de los acuerdos adoptados a la Gerencia Territorial del Catastro en Almería, a la vez que se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos puedan derivarse del cumplimiento de lo acordado.

PUNTO OCHO.- APROBACION DE CONVENIO SOBRE CESION GRATUITA DE SUELO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON LA FUNDACION PARA LA VIVIENDA MUNICIPAL EN ANDALUCIA.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la Moción suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, en relación con el



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-41

Pág. 18

Núm. 79 - Miércoles, 28 de abril de 1999

B.O.P. de Almería

2601/99

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Tabernas, dentro del suelo urbano del núcleo de Tabernas, en el Paraje "Las Eras", promovida dicha modificación puntual por D^a Consuelo Soriano Almansa, actuando en representación de Almansa S.L., y redactada por el Arquitecto D. Justo Rico Amat, es por lo que en virtud de lo dispuesto en el Art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y Art. 128 del vigente reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública por plazo de UN MES a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo período de información pública se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Así mismo se publica este anuncio en el diario de la provincia "La Voz de Almería".

Dado en Tabernas, a cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve.

EL ALCALDE, firma ilegible.

9566/98

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, adoptó como punto sexto, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«PRIMERO.- Prestar aprobación definitiva, en la forma y con el contenido que figura en la documentación formalizada al efecto, el expediente de Modificación Puntual núm. 21 de las NN.SS. de Vera en el ámbito de la parcela de 3.333 m² de terreno situada en el antiguo Plan Parcial de Vera-Playa para cambio de calle y uso de parcela, el cual está promovido por Gestión y Actividades de Almería S.A. y redactado por el Arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo. No obstante lo anterior es condicionado, según figura en la observación hecha en la Resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a que dado el incremento de densidad equivale a unas nuevas ocho viviendas, debería compensarse con una cesión adicional no inferior a 144 m² de zonas libres públicas correspondientes a 8 viviendas por 18 m²/viv.

SEGUNDO.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de 15 días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del decreto 77/1994, de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 14 de diciembre de 1998.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

1566/99

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Se encuentra en fase de tramitación en este Ayuntamiento, expediente para la concesión de licencia urbanística a Sebastián Giménez Carrión, para la construcción de una vivienda en Suelo No Urbanizable en Olla del Gallego del término municipal de Vera, el mismo se expone a información pública durante un plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16/3 2^a del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 44/2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 25 del Decreto 77/1994 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Durante dicho período, el expediente queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Lo que se hace público, a los efectos legales subsiguientes.

Vera, 22 de febrero de 1999.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

2075/99

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 6 de octubre de 1998, expediente de delimitación en dos unidades de ejecución de la Unidad de Actuación núm.-10 de las NN.SS. de Vera, promovido por la Junta de Propietarios de la U.A. núm.-10/2, según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Andrés Franco Reche, el mismo se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias por quienes se consideren interesados.

Todo lo cual se hace público, en cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.

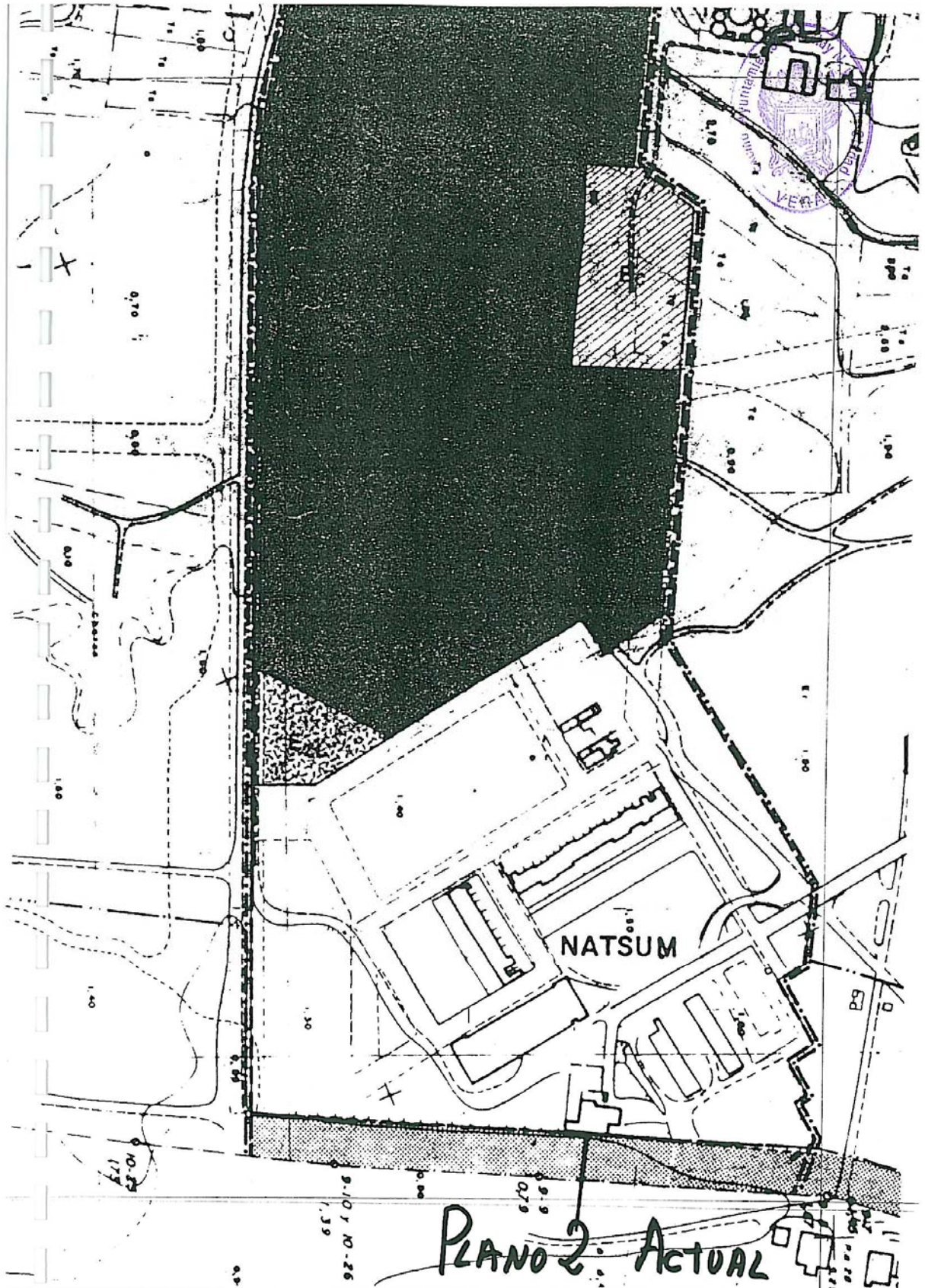
Vera, a 12 de marzo de 1999.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

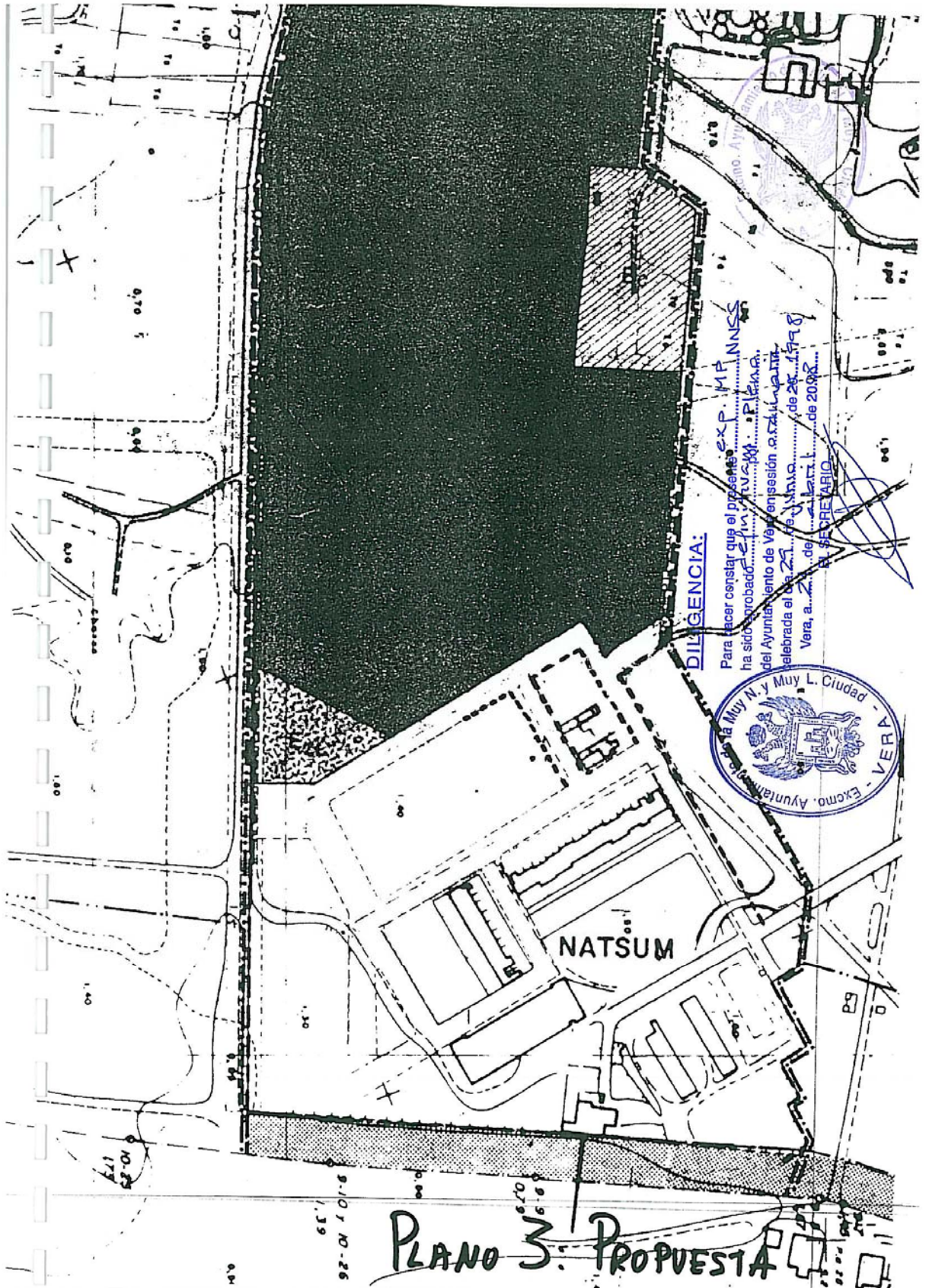
MP-41





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-41





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 42

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE VERA RELATIVA A LA ORDENANZA Nº 15.

EMPLAZAMIENTO

Zona Natsun. Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 26/05/1998
Publicación: B.O.P. de Almería de 29/04/1999

CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 04/05/1998.
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26/05/1998.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 29/04/1999.

OBJETO - RESUMEN

Ajustes en la interpretación de la Ordenanza nº 15, aplicable a la zona Natsun de Vera – Playa.

OBSERVACIONES



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-42

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Almería	S	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	Provincial	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	L	11 MAYO 1998	NUMERO 13780
	I	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
	D A	ALMERÍA	

1.990/322
14-05-98

Destinatario:

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de
04620 VERA.- (Almería)

Fecha: 8/may./1998

Su referencia:

Ntra. referencia: URB/FF/EM

Asunto: Rdo. Informe

OJO! ORIGINAL.

EXPEDIENTE: 3558 DC

PROMOTOR: NATSUN, S.A..

ASUNTO: Modificación NN.SS. Ordenanza 15.

SITUACION: VERA.- (Almería)

Adjunto remito Informe elaborado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 4 de Mayo de 1.998, recaída en el expediente de referencia, también se adjunta documentación con el ruego de que la hagan llegar al promotor, ya que en el expediente no nos consta la dirección.



LA SECRETARIA DE LA COMISION

Maria Teresa Brenes Jimenez
María Teresa Brenes Jiménez.

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-42

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 3558 DC

INFORME

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1.998.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3558 DC, sobre la Modificación de las Normas Subsidiarias Ordenanza 15 de VERA, promovido por NATSUN, S.A.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 12 del Decreto 77/1994 de 5 de Abril.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente.

El proyecto de urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Parcial deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

Informar favorablemente la presente modificación puntual de la revisión de las Normas Subsidiarias de Níjar.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

Francisco Espinosa Gaitán.



Almería, 4 de Mayo de 1.998
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

María Teresa Brenes Jiménez..

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-42**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).-

CERTIFICO: Que, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO CINCO.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. MUNICIPALES EN EL AMBITO DE LA ORDENANZA NUM.-15 EN LA ZONA NATSUN DE LA URBANIZACION VERA-PLAYA.

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura a la Moción formulada por el Sr. Alcalde sobre el referenciado asunto, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENO CORPORATIVO

ANTECEDENTES

Promovido por la mercantil Natsun S.A. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Lucas C.C. Marquenie, se tramita en las oficinas de Corporación, expediente para la aprobación de la Modificación Puntual de las NN.SS. municipales, en el ámbito de la Ordenanza núm.-15 en la zona Natsun de la Urbanización Vera-Playa, al objeto de ajustar el croquis establecido en el art. 35.15.3/2 de dichas Normas, de tal forma que la superficie edificable en los atico en la zona Natsun de la Urbanización Vera-Playa, sea inferior al 40% de la planta baja, relacionando la longitud de la fachada con la superficie.

El expediente, fué aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 22 de Julio de 1997 y provisionalmente en el Pleno celebrado el 25 de Noviembre de 1997. Habiéndose emitido Informe favorable por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha de 8 de Mayo 1998.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97/3 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

Primero.- Prestar aprobación definitiva, al expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. municipales en el ámbito de la Ordenanza núm.-15 en la zona Natsun de la Urbanización Vera-Playa, el cual esta promovido por la mercantil Natsun S.A., según documento redactado por el Arquitecto D. Lucas C.C. Marquenie, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares de Proyecto de Modificación debidamente



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-42



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de Abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Abierto turno de intervenciones, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, se pasa a votación el asunto, acordando el Pleno por unanimidad de los doce Concejales asistentes, de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar la Moción dictada por la Alcaldía-Presidencia de la cual anteriormente se ha dado cuenta.

Y para que conste se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE



EL SECRETARIO



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-42

Pág. 14

Núm. 80 - Jueves, 29 de abril de 1999

B.O.P. de Almería

2457/99

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

NOTIFICACIÓN DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra el deudor al Ayuntamiento de Roquetas de Mar DON FRANCISCO MARTINEZ BUENDIA, con fecha de hoy se ha citado la siguiente:

"PROVIDENCIA.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 139.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor a que este expediente se refiere que los bienes embargados por esta Unidad según Diligencia de fecha 06-06-96 han sido valorados por los servicios municipales en la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS. Para vivienda sita en planta baja, señalada con el número uno de los elementos individuales, del Edificio de dos planta en los Llanos de Aguadulce termino Enix, Superficie construida sesenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 195 libro 125 de Enix finca 4.063-N.

Lo que se le notifica a los efectos reglamentarios, y como tramite previo a la subasta de los bienes, indicándole que en caso de discrepancia con la tasación efectuada podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS.

Lo que se hace publico para su conocimiento y efectos, al no haberse podido notificar en el domicilio del deudor.

Contra la anterior Providencia puede interponer recurso ante la Tesorería de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndole que aunque interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Roquetas de Mar, a 16 de Marzo de 1999.

EL RECAUDADOR, Miguel Colacios Moreno.

9567/98

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, adoptó como punto quinto, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

"PRIMERO.- Prestar aprobación definitiva, al expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. municipales en el ámbito de la Ordenanza núm. 15 en la zona Natsun de la Urbanización Vera-Playa, el cual está promovido por la mercantil Natsun S.A., según documento redactado por el Arquitecto D. Lucas C.C. Marquenie, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto.

SEGUNDO.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares de Proyecto de Modifica-

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 16 de diciembre de 1998.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

1861/99

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 1999 se ha admitido a trámite el escrito presentado ante este Ayuntamiento por D. José Martínez Portero, en nombre y represent. de CASUR S.C.A., por el que solicita que se le otorgue resolución favorable de Calificación Ambiental, y la consiguiente licencia municipal, para la ampliación de las instalaciones de CASUR S.C.A., con emplazamiento en Paraje "Pisaica de la Virgen" de este término municipal.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días, a contar a partir de la fecha del presente Anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las nueve y las quince horas, y el presente período de Información Pública se abre en cumplimiento del referido Decreto de la Alcaldía y de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre (BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1995).

Viator, a 9 de marzo de 1999.

EL SECRETARIO, Francisco Ruiz Medina.

Administración de Justicia

2408/99

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA
Sección Primera

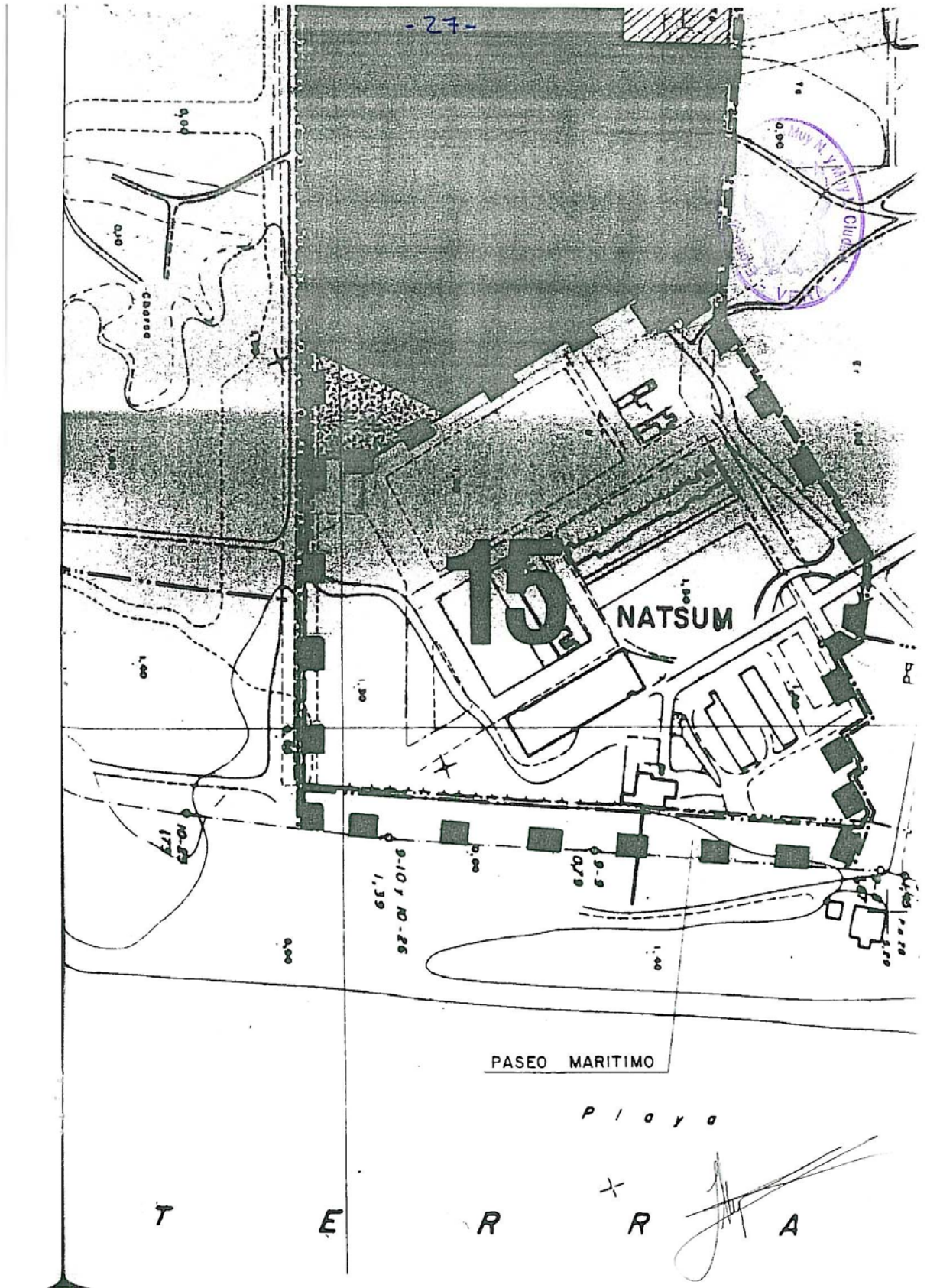
EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza, a Luis Grancha Alonso, de nacionalidad española, con D.N.I./Pasaporte nº 27260257, nacido en Almería el día 10/2/69, hijo de Francisco y de Matilde, con domicilio en Almería, C/. Quesada nº 17-4º-2. de profesión. cuyo actual paradero se desconoce.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-42





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 43

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN.SS. PARA CREACIÓN DEL SECTOR I-5.

EMPLAZAMIENTO

Pago de Cabuzana. Zona de Carretera A-1200.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U. de 29/11/1996
Publicación: B.O.P. de Almería de 16/07/1997

CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 29/11/1996.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 16/07/1997.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Clasificación de terrenos como suelo urbanizable de uso industrial.

OBSERVACIONES

Anulada por MP-44.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

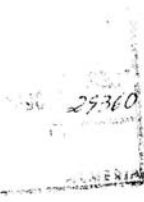
MP-43

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Provincial
Almería



Excmo. Ayuntamiento de Vera	
ENTRADA	
Registro n.º	4538
Fecha	16-12-96

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de

VERA.- (Almería)

Fecha: 3/12/96

Su referencia:

Ntra. referencia: URB/FF/EM

Asunto: Rdo. Resolución

OJO! ORIGINAL

EXPEDIENTE: 3205

PROMOTOR: MERCANTIL POLIGONO IND. DE VERA,S.L.

ASUNTO: Modificación NN.SS.

SITUACION: VERA.- (Almería)

Adjunto remito Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 29 de Noviembre de 1.996, recaída en el expediente de referencia

**EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO.**

Francisco J. Fuentes Cabezas.

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-43

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Provincial
Almería

CPU 3205

R E S O L U C I O N

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.996.

Amigos.
VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3205, sobre la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de VERA en el ámbito del Sector I-5, promovido por el AYUNTAMIENTO de dicho Término Municipal.

La Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 19 de Diciembre de 1.991 aprobó la revisión de las Normas Subsidiarias de Vera.

El objeto de este expediente es la reclasificación de unos terrenos situados al sureste del núcleo de Vera, con una superficie de 151.161 m² que son actualmente suelo no urbanizable.

El nuevo sector que se denominará I-5 tendrá como determinaciones las siguientes:

Superficie 15.11 Ha.
Edificabilidad sobre suelo bruto 0,50 m²/m²
Cesiones las mínimas del Reglamento de Planeamiento
Sistema de actuación por compensación.
Aprovechamiento lucrativo 85%

1 :

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono 23 10 99
04004 ALMERIA



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-43

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 3205

Se establece un área de reparto específica para el mismo que se denomina erróneamente 1.1 sector R-1 con un aprovechamiento tipo de 0,50 m² de suelo y se asignan unos coeficientes de ponderación entre los diferentes usos permitidos.

Unyous.
El expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística no obstante, del análisis de la zona se desprende su condición inequívocamente rústica, alejada de las principales vías de comunicación y con acceso a través de caminos agrícolas que carecen de capacidad para soportar el tránsito de vehículos que se generaría.

VISTOS los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de Abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

I.- Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vera.

II.- Se corrija la denominación del área de reparto.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-43

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial
Almería



JUNTA DE ANDALUCÍA



De conformidad con la resolución
adjunta CPU 3205

III.- Se incorpore a la presente Modificación un sistema local de conexión del sector con las principales redes de suministro del municipio, y acceso rodado a la carretera C-3327 adecuados a la dimensión de la actuación que se propone, por cuenta de los propietarios afectados y previo informe del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía.

Publíquese la presente Resolución en el B.O.P.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de Noviembre de 1.996
LA SECRETARIA DE LA COMISION,

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.



Ana Gómez Rodríguez.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-43

B.O.P. de Almería

Núm. 135 - 16 de Julio de 1997

Pág. 15

Recibida Certificación y Providencia de Apremio dictada por el Sr. Tesorero dicen:

PROVIDENCIA DE APREMIO: Por recibida la precedente Certificación y hechas las comprobaciones oportunas, la declaro incurso en apremio y recargo del 20 por ciento, disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor y personas que resultaren responsables, a los efectos previstos en el art. 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico al deudor por el presente edicto, en cumplimiento de lo establecido en el art.106.4 del Reglamento General de Recaudación advirtiendole que de no efectuar el ingreso en los plazos abajo indicados, se proceda sin mas al embargo de sus bienes. La liquidación de intereses de demora y costas que procedan de conformidad con el art. 127 de la Ley 25/1995 de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria, se efectuará a la fecha del ingreso.

PLAZOS: Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato habil.

Las notificaciones recibidas entre los días 16 y ultimo de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato habil.

LUGAR: Oficina de recaudación del S.P.G.T. y Recaudación PZA.GOBERNADOR S/N, de Huércal-Overa.

RECURSOS: Podrá interponer RECURSO ORDINARIO que se refiere el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun (BOE 27-11-1992), ante el Delegado de Area de Apoyo a Municipios de esta Diputación Provincial sita en c/ Navarro Rodrigo, 17 C.P. 04071 en Almería en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los terminos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D.1684/1990 de 20 de diciembre, BOE n 3, de 3 de enero de 1991).

APLAZAMIENTO: Podrá solicitar aplazamiento de pago con los requisitos establecidos en el art. 51 y 52 del Real Decreto 448/1995 de 24 de marzo por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación, dirigidos ante el Delegado del Area de Apoyo a Municipios.

Huércal Overa, a 04 de Junio de 1.997.

EL JEFE DE LA UNIDAD, José Luis Moya Godoy.

4643/97

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1996.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, bajo el número 3205, sobre la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Vera en el ámbito del Sector I-5, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

La Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 19 de Diciembre de 1991 aprobó la revisión de las Normas Subsidiarias de Vera.

El objeto de este expediente es la reclasificación de unos terrenos situados al sureste del núcleo de Vera, con una superficie de 151.161 m2 que son actualmente suelo no urbanizable.

El nuevo sector que se denominará I-5 tendrá como determinaciones las siguientes:

- Superficie 15.11 Has.
- Edificabilidad sobre suelo bruto 0,50 m2/m2.
- Cesiones las mínimas del Reglamento de Planeamiento
- Sistema de actuación por compensación.
- Aprovechamiento lucrativo 85%.

Se establece un área de reparto específica para el mismo que se denomina erróneamente 1.1 sector R-1 con un aprovechamiento tipo de 0,50 m2 de suelo y se asignan unos coeficientes de ponderación entre los diferentes usos permitidos.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística no obstante, del análisis de la zona se desprende su condición inequívocamente rústica, alejada de las principales vías de comunicación y con acceso a través de caminos agrícolas que carecen de capacidad para soportar el tránsito de vehículos que se generaría.

Vistos los Arts. 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de Abril, en el que se regulan las competencias en materia de urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA:

I.- Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vera.

II.- Se corrija la denominación del área de reparto.

III.- Se incorpore a la presente Modificación un sistema local de conexión del sector con las principales redes de suministro del municipio y acceso rodado a la carretera C-3327 adecuados a la dimensión de la actuación que se propone, por cuenta de los propietarios afectados y previo informe del Servicio del Carreteras de la Junta de Andalucía.

Publíquese la presente Resolución en el B.O.P.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los Arts. 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de Noviembre de 1996.

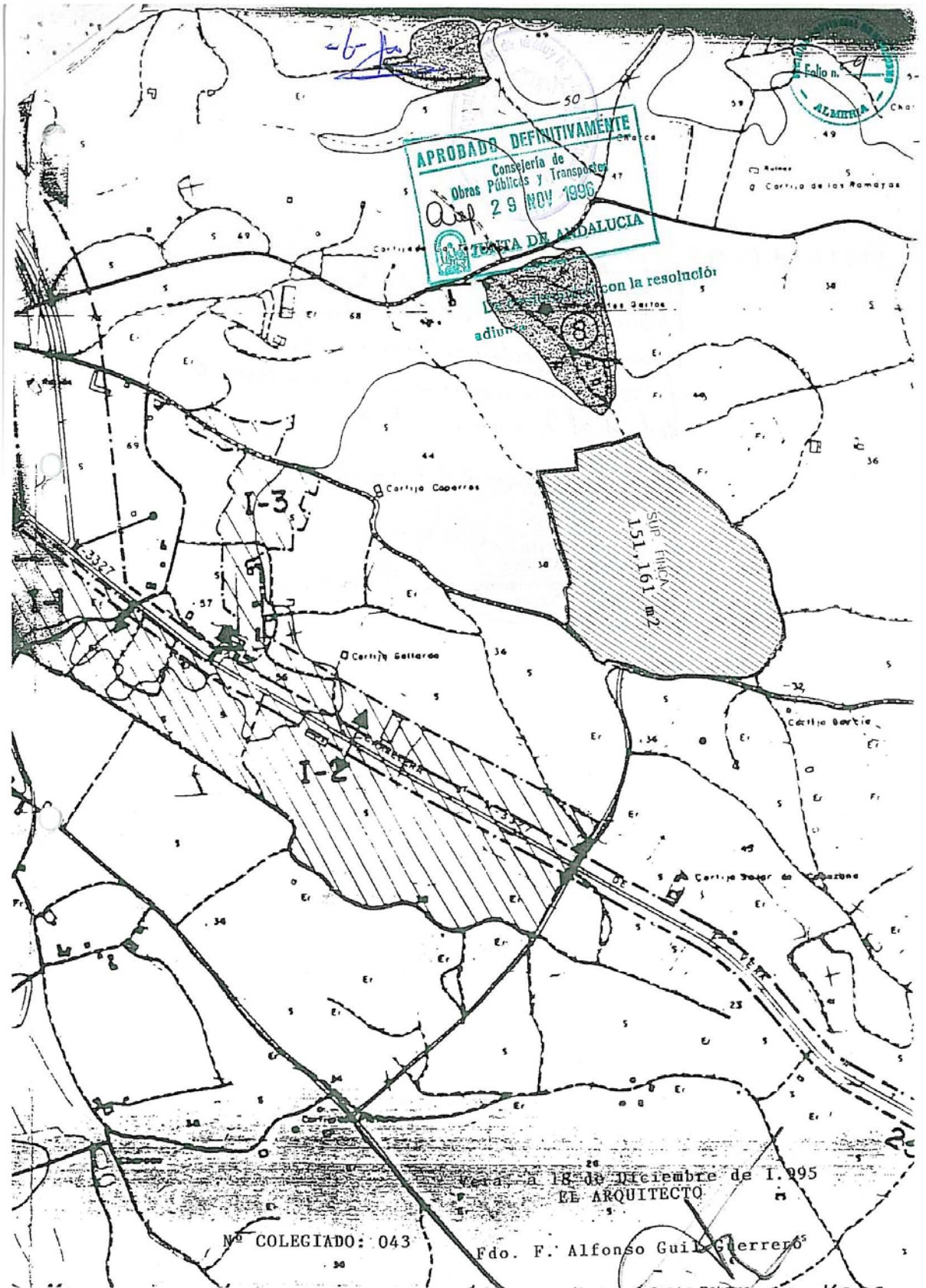
LA SECRETARIA DE LA COMISION, Ana Gómez Rodríguez.

V.º B.º EL VICEPRESIDENTE, Francisco Espinosa Gaitán.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-43





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 44

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE VERA, RELATIVA A CAMBIO DE USO DEL SECTOR I-5.

EMPLAZAMIENTO

Pago de Cabuzana. Zona de Carretera A-1200.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 26/05/1998
Publicación: B.O.P. de Almería de 08/04/1999

CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 04/05/1998.
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26/05/1998.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 08/04/1999.

OBJETO - RESUMEN

Cambio de uso del Sector I-5, de industrial a suelo urbanizable de uso residencial, pasándose a denominar Sector R-7.

OBSERVACIONES



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-44**

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Almería	S	JUNTA DE ANDALUCIA	
	A	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	L	13 MAYO 1998	NUMERO: 14-898
	A	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	

Registro	2073/38
Fecha	20-05-98

Destinatario:

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de
04620 VERA.- (Almería)

Fecha: 13/may./1998

Su referencia:

Ntra. referencia: URB/FF/EM

Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 3547 DC

PROMOTOR: MERCANTIL POLG. INDUSTRIAL DE
VERA, S.L.

ASUNTO: Modificación NN.SS. S-I-5

SITUACION: VERA.- (Almería)

Adjunto remito Informe elaborado por la
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de
fecha 4 de Mayo de 1.998, recaída en el expediente de referencia.



SECRETARIA DE LA COMISION

María Teresa Brenes Jiménez.

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-44

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 3547 DC

INFORME

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1.998.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3547 DC, sobre la Modificación de las Normas Subsidiarias en el ámbito del Sector I-5 de VERA, promovido por MERCANTIL POLIGONO INDUSTRIAL DE VERA, S.L.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 12 del Decreto 77/1994 de 5 de Abril.

La revisión de las Normas Subsidiarias de Vera fue aprobada definitivamente, en lo que a su Texto Refundido se refiere, por acuerdo de la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo de 19 de Diciembre de 1991.

La Modificación Puntual de NNSS en el ámbito del Sector I-5 fue aprobada definitivamente por la Comisión en fecha 29 de Noviembre de 1996.

El Plan Parcial para el desarrollo de dicho sector fue aprobado inicialmente y publicado en B.O.P. con fecha 20 de Febrero de 1996.

La presente Modificación propone el cambio de uso, de industrial a residencial, a desarrollar mediante Plan Parcial y la división en Unidades de Ejecución.

El Aprovechamiento Urbanístico propuesto es el característico para los sectores de suelo urbanizable de uso residencial de las NNSS, con una edificabilidad global sobre suelo bruto de 0.50 m²/m² y un total de 125 viviendas unifamiliares aisladas.

Respecto a las cesiones, se aprecia disminución de 4171 m², respecto a las especificadas para el desarrollo del primitivo sector industrial.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

Informar desfavorablemente la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Vera en base a las siguientes circunstancias:

1. No se considera justificado el cambio de uso propuesto, tanto más cuando la clasificación de este suelo se cambió recientemente mediante Modificación Puntual., cuya aprobación definitiva fue el 29 de Noviembre de 1996.

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA

NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-44

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 3547 DC

2. No se incorpora en dicha Modificación el sistema local de conexión del sector con las principales redes de suministro del municipio, y acceso rodado a la carretera C-337 adecuados a la dimensión de la actuación que se propone, por cuenta de los propietarios afectados y previo informe del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía.

3. Existe un déficit de cesiones de 4717 m² que no es admisible, entendiéndose que como mínimo deberían mantenerse las cesiones exigidas para el polígono industrial

4. No consta la garantía de abastecimiento de agua potable ni informe de disponibilidad suficiente por parte de la empresa concesionaria GALASA.

Vº Bº
EL VICERRESIDENTE

Francisco Espinosa Gaitán.

Almería, 4 de Mayo de 1.998
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

María Teresa Brenes Jiménez.

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-44



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA). -

CERTIFICO: Que, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO SEIS.- APROBACION DEFINTIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. MUNICIPALES PARA CAMBIO DE USO DEL SECTOR I-5 A SECTOR R-7 PROMOVIDO POR POLIGONO INDUSTRIAL DE VERA S.L.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la Moción suscrita por el Sr. Alcalde en relación con el precitado asunto, siendo su contenido, como a continuación se expone:

"MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENO CORPORATIVO

ANTECEDENTES

Promovido por el Poligono Industrial de Vera S.L. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. F. Alfonso Guil Guerrero, se tramita en las oficinas de Corporación, expediente para la aprobación de la Modificación Puntual de las NN.SS. municipales, para el cambio de uso -de industrial a residencial- del suelo incluido en el ámbito de actuación del Sector de las vigentes NN.SS. de Vera. Con dicha Modificación se pretende, aportar mayor superficie de suelo residencial al desarrollo turístico de Vera, potenciando la creación de puestos de trabajo, y reduciendo el impacto ambiental de la zona.

El expediente, fué aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1997 y provisionalmente en el Pleno celebrado el 25 de Noviembre de 1997.

A la vista del informe emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha de 4 de Mayo de 1998, la arquitecto municipal hace las siguientes consideraciones en su informe:

1.- Hay un error en cuanto a la edificabilidad global sobre suelo bruto y el número total de viviendas en el nuevo sector residencial: la edificabilidad global sobre suelo bruto es de 0,25 m²/m² y el número total previsto de viviendas es 100; sin embargo, en el informe se indica que la edificabilidad bruta es de 0,50 m²/m² y el número de viviendas es de 125.

2.- Tanto las cesiones indicadas en la Modificación Puntual de las NN.SS. para la clasificación del Sector I-5 como las indicadas en la Modificación Puntual en tramitación para el cambio de uso de este sector a residencial, son las exigidas por el Anexo al Reglamento de Planeamiento. La disminución de un total de 4171 m² de suelo para la cesión de equipamientos se debe a esta causa.

Por otra parte, aún no se han elevado a escritura las cesiones correspondientes al Sector I-5 por lo que a criterio de

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-44**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

este técnico, la Corporación Municipal puede decidir la conveniencia o no de exigir en la presente Modificación Puntual que la cesión de equipamientos sea por lo menos igual a la que correspondía al sector industrial I-5.

3.- La garantía de la conexión del sector con las principales redes de suministro del municipio, es un aspecto que también ha de justificarse y definirse en el propio Plan Parcial que desarrolle el sector.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97/3 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

Primero.- Prestar aprobación definitiva, al expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. municipales para el cambio de uso -de industrial a residencial- del suelo incluido en el ámbito de actuación del Sector I-5 de las vigentes NN.SS. de Vera, el cual esta promovido por el Polígono Industrial de Vera S.L., según documento redactado por el Arquitecto D. F. Alfonso Guil Guerrero, y que afecta a terrenos sitios en Pago Cabuzana del término de Vera. Lo anterior, en la forma y con el contenido con que figura en el expediente formalizado, con la Modificación que se deriva del punto 3 del Informe de la Comisión Provincial de la Ordenación del Territorio y Urbanismo de incremento de las cesiones de S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) de 4.717 m2, ya que; como bien se especifica en el informe de la Arquitecto municipal, que las cesiones que constan en el expediente son correctas y se ajustan a lo exigido por el Reglamento de Planeamiento, y previas las gestiones realizadas con los Promotores, no existe inconveniente alguno por éstos, para incrementar las citadas cesiones y que se mantengan las inicialmente previstas para el Sector de uso industrial.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares de Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de Abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Se concede el uso de la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo D. Francisco Vázquez Soler, el cual señala, que lo que se propone al Pleno, es que proceda a otorgar la aprobación

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-44**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF. 39 00 10 - FAX. 39 01 56

definitiva al expediente, una vez que se han efectuado todos los trámites pertinentes, esto es, la aprobación inicial y provisional, así como, el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Hacer notar, que dicha Comisión, ha emitido un informe de carácter desfavorable, muy probablemente por error, puesto que, en el mismo se indica que la edificabilidad es de 0,50 m²/m² cuando en realidad es del 0,25 e igualmente que se prevé construir 125 viviendas cuando en el expediente figuran 100 viviendas. En su opinión, son los citados errores materiales, los que dan lugar al informe negativo, sin que en realidad, exista déficit alguno de cesiones tal y como se pone de manifiesto en el informe de la Arquitecto municipal; no obstante lo anterior, se han mantenido contactos con los promotores del Plan, que han manifestado que no existe inconveniente alguno en ceder los 4.171 m² que según el informe de la citada Comisión hacen falta para dar cumplimiento al anexo del Reglamento de Planeamiento, en una postura errónea, según se pone de relieve por la Técnico municipal. Por lo demás, aclarar, que el resto de las observaciones del citado informe, no tienen mucha consistencia, puesto que, la instalación de los servicios urbanísticos, no presenta problema alguno, al igual que la conexión con la carretera de Vera a Garrucha. En definitiva, en su criterio, el expediente no ha sido analizado en profundidad por la C.P.O.T.U. y de ahí el informe negativo que trae su origen en errores materiales fácilmente constatables, por cuya razón, propone al Pleno, la aprobación definitiva del expediente con el incremento de las cesiones en 4.171 m² en base a lo indicado en el informe tantas veces repetido.

Promovido debate, se concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^{ña}. María Martínez Castro, la cual señala, que no entiende como se incluye este expediente en el orden del día de la sesión, cuando cuenta con un informe negativo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo; tampoco entiende que un Concejal que está afectado y tiene interés en el asunto, participe en el debate y votación del mismo. Como muy bien ha mantenido el Grupo PSOE desde el primer momento, aquí nos encontramos con una pura y dura operación especulativa; de esta forma, se planteó en un principio, la reclasificación de un suelo rústico a urbanizable industrial y ello en base al ya clásico "latiguillo" de la creación de puestos de trabajo y de riqueza económica en el municipio. A los pocos meses de la reclasificación, se propone el cambio de uso de industrial a residencial y no se espera a la aprobación de tal modificación, sino que se acometen las obras de urbanización, construyendo aceras, instalando farolas, etc; vemos de esta manera, que la ley no es igual para todo el mundo, y en el caso que nos ocupa, la normativa urbanística se está vulnerando claramente, ya que si en este acto se está proponiendo la aprobación definitiva del expediente, no se entiende como es posible, que desde hace tiempo existan calles pavimentadas y

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-44**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

aceradas, alumbrado público y otras obras de urbanización. Por ello, reitera, no se explica como este tema pueda venir al Pleno con un informe desfavorable, ya que si se trata de un error, ¿por qué los promotores regalan 4.000 m² de suelo al Ayuntamiento? Es muy difícil de entender tanta caridad. Finalmente señalar, que existe otra irregularidad en el expediente, consistente en los perjuicios que se están causando a unos vecinos por las obras de urbanización que están afectando a un camino y tuberías de riego, habiendo acudido los interesados al Ayuntamiento exponiendo sus quejas y no siendo atendidos. Por ello ruega al Equipo de Gobierno, que adopte medidas para dar una solución a la indicada problemática.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente D. Félix López Caparrós, que no hay en el expediente objeto de debate irregularidad alguna, como muy bien se acredita en el informe que ha emitido la Arquitecto Municipal; lo que sí hay, son un conjunto de errores materiales en el informe que ha emitido la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y que han sido detectados por los Servicios urbanísticos municipales, por cuya razón el asunto se somete a conocimiento del Pleno, quedando por lo tanto muy claro, que no se está vulnerando nada. En lo que respecta al vecino que ha formulado una queja, decir, que siempre se le ha atendido cuando se ha personado en el Ayuntamiento, habiendo girado visitas al lugar afectado tanto por el Jefe de Obras, como por la Arquitecto Municipal; por lo tanto, la demanda formulada se ha atendido al igual que se hace con cualquier otro ciudadano, siendo incierto en este aspecto, lo expuesto por la Sra. Portavoz Socialista, constándole a este Alcalde, que el Sr. Concejel de Urbanismo ha estado personalmente en el lugar de la queja en más de una ocasión y debiendo dejar sentado que no se hubiera permitido en supuesto alguno que se cometiese una injusticia con el mencionado vecino.

Pide y se concede de nuevo el uso de la palabra al Sr. Concejel-Delegado de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, quién afirma que los miembros del Grupo PSOE desconocen totalmente la filosofía de la nueva Ley del Suelo de reciente promulgación, en cuyo texto, la mayor parte del suelo se declara como urbanizable y se sujeta su desarrollo a la capacidad económica del promotor para urbanizar. Reiterar una vez más, que el informe de la C.P.O.T.U. se fundamenta en datos erróneos, ya que la edificabilidad no es del 0,50, sino del 0,25 y las viviendas proyectadas no son 125, sino 100. En lo que respecta al uso industrial inicialmente previsto y con la finalidad de creación de puestos de trabajo, tal objetivo era factible, debiendo recordar ahora el intento de la empresa REVERTE de instalarse en tal Polígono con una inversión de 2.000 millones de pts, y que ante las críticas del PSOE optaron por ubicarse en otro sitio, en concreto, en el municipio de Albox; en el mismo día de ayer, en el vecino municipio de Antas, cosa que le produce una sana

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-44**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF. 39 00 10 - FAX. 39 01 56

envidia, se anunció la puesta en marcha de una industria farmacéutica en un Polígono Industrial que aún no está regularizado urbanísticamente. Por todo ello tiene que afirmar, que el Grupo PSOE, desde el principio intentó que este Sector no se desarrollase, al igual que vienen haciendo con otras numerosas actuaciones de este Equipo de Gobierno, que siempre se encuentran con la negativa Socialista, ya que su único objetivo es que en Vera nada se haga.

Conforme a lo expuesto anteriormente, continúa D.Francisco Vázquez Soler, ya que algunos de los Concejales Socialistas son muy aficionados a acudir al Fiscal, que en el caso que nos ocupa, si creen que existen las irregularidades que dicen, que denuncien las mismas ante la Fiscalía. En lo que respecta a la queja de un vecino a que se ha hecho referencia, manifestar, que al mismo se le atendió en todo momento, siendo cosa distinta, que tenga o no razón. Lo cierto es, que ha quedado un camino más ancho, con el asfalto muy cerca, y con el compromiso de los promotores de facilitar, a la colindante finca del citado vecino, un punto de conexión para agua, luz y alcantarillado. Por lo demás, le parecen gratuitas las afirmaciones de la Portavoz Socialista de que existen irregularidades, que se trata de una operación especulativa, etc; tales afirmaciones, que las constaten los propios ciudadanos, debiendo significar, que por supuesto que hay farolas puestas, y no como se actuaba en la etapa de gestión del PSOE, donde por ejemplo, se ha permitido el desarrollo de un sector Industrial en el Paraje del Espiritu Santo, sin farolas, sin calles, y lo que es más grave, sin las cesiones a favor del Ayuntamiento. Se ha afirmado también por el Grupo PSOE, que aquí se ha vulnerado la ley, cuando la Arquitecto Municipal dice que la C.P.O.T.U. se ha equivocado al estudiar el expediente. En definitiva, se oponen los Concejales Socialistas, a todo lo que signifique progreso para Vera, no existiendo duda alguna que esta zona produce mucha más riqueza al municipio ordenada como suelo residencial, que no en su situación anterior, integrada en un suelo rústico que ni siquiera era apto para el desarrollo agrícola. Por último apuntar, que la C.P.O.T.U. si dió su visto bueno al Sector con un uso industrial y ahora que se propone residencial ¿ las conexiones con los servicios generales y con la carretera ya no son correctas? No entiende el por qué de ese distinto criterio.

Toma de nuevo la palabra la Sra. Portavoz Socialista D^a. María Martínez Castro, manifestando, que lo peor que le puede ocurrir a un político es escudarse en los posibles errores del pasado para justificar actuaciones propias, si bien en el presente caso, el Sr. Concejale de Urbanismo, no se puede justificar, puesto que, ya la Arquitecto Municipal, señala en el punto 3 de su informe que "la garantía de la conexión del sector con las principales redes de suministro del municipio, es un aspecto que también ha de justificarse y definirse en el propio Plan Parcial que desarrolle el Sector". Por lo tanto, si hace

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-44**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

falta la aprobación del Plan Parcial, ¿ cómo es posible que ya estén puestas las farolas? Lo que ella dice es verdad, y lo confirma con la lectura del informe de la C.P.O.T.U., donde se expresa entre otros aspectos, que hay un déficit de cesiones, luego entonces, ¿ ahora graciosamente los promotores regalan 4.171 m² de suelo? En consecuencia, la postura del PSOE es muy clara y denuncia que el carro va delante de los bueyes, surgiendo ahora la problemática de una serie de deficiencias que pone de relieve la C.P.O.T.U. cuando ya la urbanización está ejecutada y el Equipo de Gobierno no tiene más remedio que "tirar" hacia adelante, al no poder dar marcha atrás, ante lo avanzada que se encuentra la urbanización.

Replica D. Francisco Vázquez Soler, que no hay peor mentira que la verdad a medias y por ello procede a dar lectura al informe de la Arquitecto municipal, donde se acredita que el informe emitido por la C.P.O.T.U. no es correcto y pese a ello, el Grupo PSOE se agarra a tal informe como si fuese un clavo ardiendo; no entiende qué de malo pueda tener, el que se fomente el desarrollo de un nuevo sector de suelo residencial, donde se posibilite la construcción de 100 nuevas viviendas, dando empleo y riqueza económica y facilitando nuevos ingresos al erario municipal. Con esta actitud, no se hace nada ilegal y si así lo cree el Grupo PSOE que lo denuncien donde crean oportuno, al igual que han hecho con la fábrica de calzados, actuación que ha constituido una auténtica felonía, expresión de la forma más baja de hacer política.

Interviene el Sr. Alcalde, amonestando al Sr. Concejal de Urbanismo, al cual ruega que se ciña al orden del día en sus intervenciones. Por lo demás, hace notar, que le gustaría pensar que el informe que en el presente expediente ha emitido la C.P.O.T.U. se ha debido a un error de interpretación o a la circunstancia de no haber estudiado en profundidad la documentación aportada y que no obedece a otros intereses extraños que no sean los estrictamente municipales. Reiterar, que hay un informe técnico municipal contrario a los argumentos que sostiene la C.P.O.T.U. y en consecuencia al mismo se atiene el Equipo de Gobierno, ya que, no sólo nada se está vulnerando, sino que por el contrario, se está cumpliendo escrupulosamente, la normativa urbanística que resulta de aplicación.

Apunta D. Francisco Vázquez Soler, que la nueva Ley del Suelo, permite que en una zona concreta de suelo, clasificada o no como urbanizable, se pueda desarrollar un Plan Parcial, puesto que el derecho a edificar es ahora del propietario y no lo da el Planeamiento, lo cual confirma la actuación correcta que se viene haciendo por el Equipo de Gobierno en el supuesto que nos ocupa.

Pide y se concede el uso de la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Turismo y Fomento integrado en el Grupo Municipal P.P.D. José Carmelo Jorge Blanco, el cual se pregunta, hasta que punto es correcto que la C.P.O.T.U. entre a valorar criterios de oportunidad como los que se recogen en el apartado



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-44



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

uno del informe, entrando en consideraciones que a su juicio son de inexcusable competencia municipal. Por otro lado, hay que resaltar, que estamos debatiendo un expediente que consta en una documentación escrita y por lo tanto es facilísimo comprobar los datos de los que parte la C.P.O.T.U. y la Arquitecto municipal, pudiéndose discernir así donde radica la diferencia, y cual de los informes emitidos parte de datos erróneos.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, reiterando que el Equipo de Gobierno, se acoge al informe que emite la Técnico Municipal, como no puede ser de otra forma, máxime cuando se ha constatado que la C.P.O.T.U. parte de unos datos erróneos desde el punto de vista material.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por ocho votos a favor (5 P.A. y 3 P.P.) y cuatro en contra (PSOE), de los doce Concejales asistentes, de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar la Moción de la Alcaldía anteriormente transcrita.

Y para que conste se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-

vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE



EL SECRETARIO



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-44

Pág. 12

Núm. 65 - Jueves, 8 de abril de 1999

B.O.P. de Almería

en función del tipo de cuota, municipal, provincial o nacional, con expresión de sujetos pasivos clasificados en secciones, divisiones, agrupaciones, grupos y epígrafes, todo ello correspondiente al período impositivo del año 1999.

La matrícula estará a disposición del público en el Negociado de Ingresos Varios de la Unidad de Liquidación, Inspección y Recaudación, los días hábiles en horario de 9,00 a 13,00 horas en el período indicado.

Recursos contra la matrícula: Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos de la misma podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Jefe de Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, delegación de Almería, sita en Paseo de Almería número 60, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, de Almería, en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos (artículo 4º del citado Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero).

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos.
Almería, 26 de marzo de 1999.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Fco. Megino López.

2292/99

AYUNTAMIENTO DE SORBAS

EDICTO

D. Joaquín Romera Contreras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorbas (Almería).

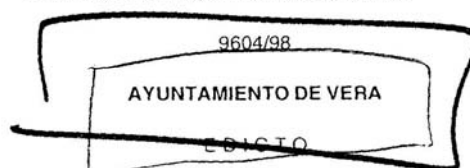
HAGO SABER: Que por D. Francisco Molina Galera, actuando en nombre propio, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencias para la construcción y apertura de cebadero de ganado porcino, en suelo no urbanizable, con emplazamiento en el paraje los Feos de este término municipal.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y del artículo 16 del Decreto 153/1996 de 30 de abril de 1996 por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental se establece un plazo de 20 días para que las personas que se consideren afectadas por dicha instalación exponga por escrito lo que estimen pertinente.

Durante el expresado plazo estará de manifiesto el Expediente en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Sorbas a 19 de marzo de 1999.

EL ALCALDE, Joaquín Romera Contreras.



Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público este Ayuntamiento en sesión

cientos noventa y ocho, adoptó como punto sexto, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

"PRIMERO.- Prestar aprobación definitiva al expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. municipales para el cambio de uso -de industrial a residencial- del suelo incluido en el ámbito de la actuación del Sector I-5 de las vigentes NN.SS. de Vera, el cual está promovido por el Polígono Industrial de Vera S.L., según documento redactado por el Arquitecto D. F. Alfonso Guil Guerrero, y que afecta a terrenos sitos en Pago Cabuzana del término de Vera. Lo anterior, en la forma y con el contenido con que figura en el expediente formalizado, con la Modificación que se deriva del punto 3 del Informe de la Comisión Provincial de la Ordenación del Territorio y Urbanismo de incremento de las cesiones de S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) de 4.717 m2, ya que, como bien se especifica en el informe de la Arquitecta municipal, que las cesiones que constan en el expediente son correctas y se ajustan a lo exigido por el Reglamento de Planeamiento, y previas las gestiones realizadas con los Promotores, no existe inconveniente alguno por éstos, para incrementar las citadas cesiones y que se mantengan las inicialmente previstas para el Sector de uso industrial.

SEGUNDO.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares de Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 14 de diciembre de 1998.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

1812/99

AYUNTAMIENTO DE VICAR

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que a propuesta de los correspondientes Tribunales calificadoros, el Sr. Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que le están conferidas, según el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha efectuado los siguientes nombramientos de Personal Laboral Fijo, en las siguientes



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 45

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE VERA PARA CREACIÓN DEL SECTOR R-6.

EMPLAZAMIENTO

El Palmeral. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U. de 02/05/1996
Publicación: ---

CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 02/05/1996.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Clasificación y creación del nuevo Sector R-6, de suelo urbanizable de uso residencial.

OBSERVACIONES

No consta su publicación en el B.O.P.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-45

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial
Almería



Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada los días 25 de Abril y 2 de Mayo de 1996.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, bajo el número 3059, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vera, promovido por el Ayuntamiento por PROCO-VERA, S.L.

Mediante la presente modificación se crea el sector R-6, de 26.000 m² de superficie, con 6.000 m² precedentes del Sector R-1 y 20.000 m² de suelo clasificado actualmente como no urbanizable.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente.

VISTOS los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994 de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los organos a los que se atribuye.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo **ACUERDA** :

Aprobar Definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vera.

Publíquese la presente Resolución en el B.O.P.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-45

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA



Delegación Provincial
Almería



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 2 de Mayo de 1996
EL SECRETARIO DE LA COMISION

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

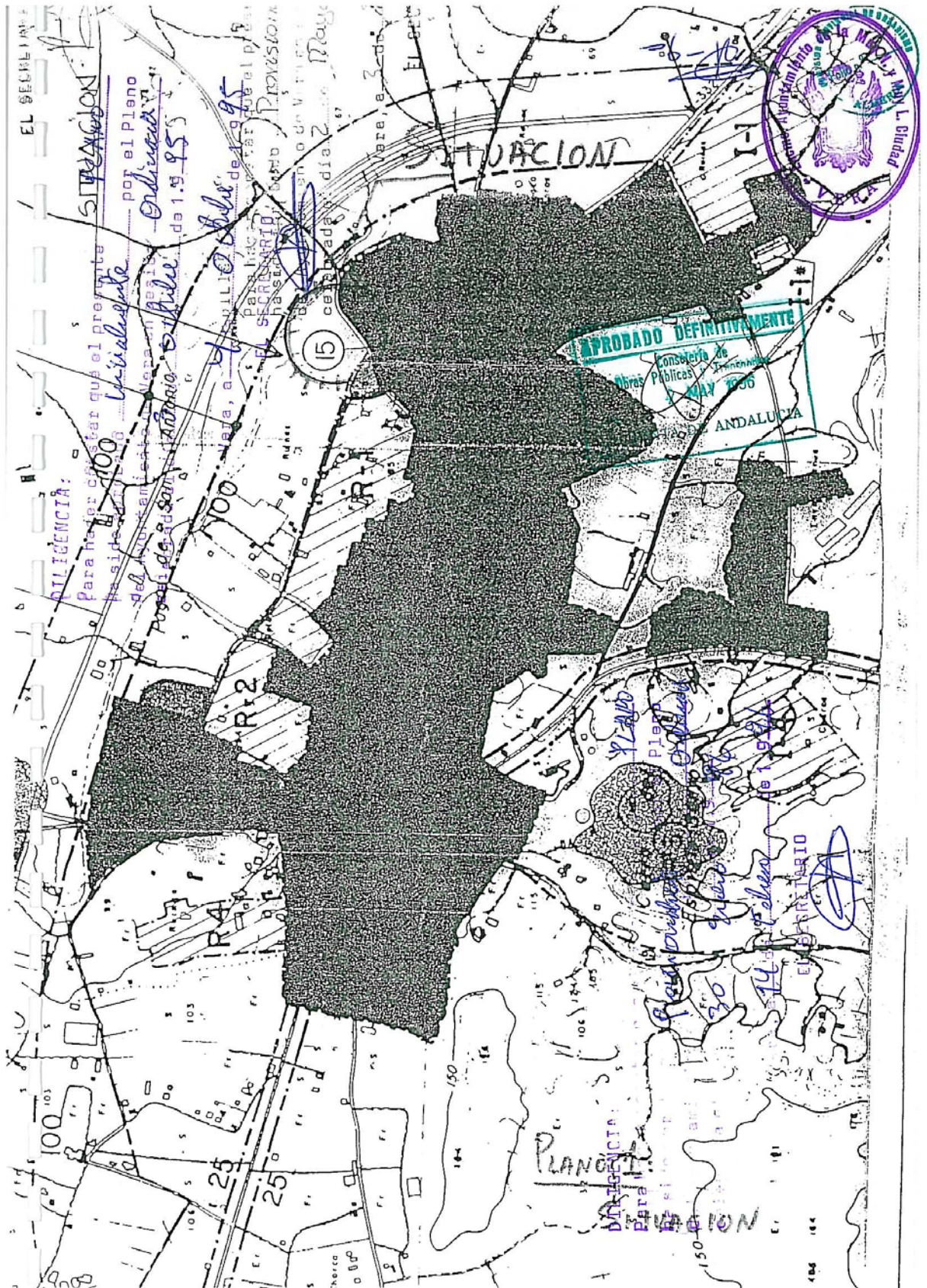
Vicente E. Abad Montoya



Andrés Marín Durbán

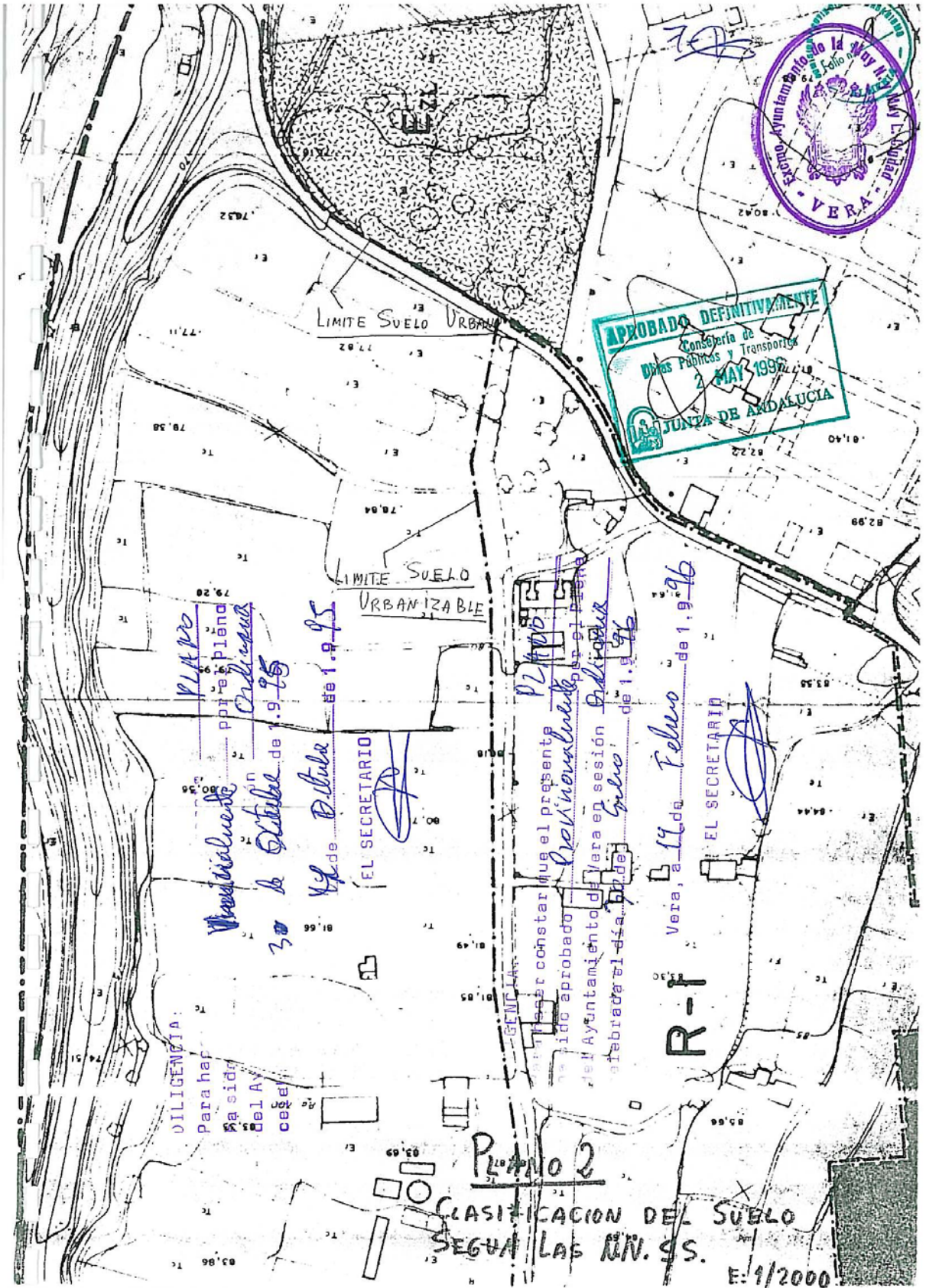


ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-45**



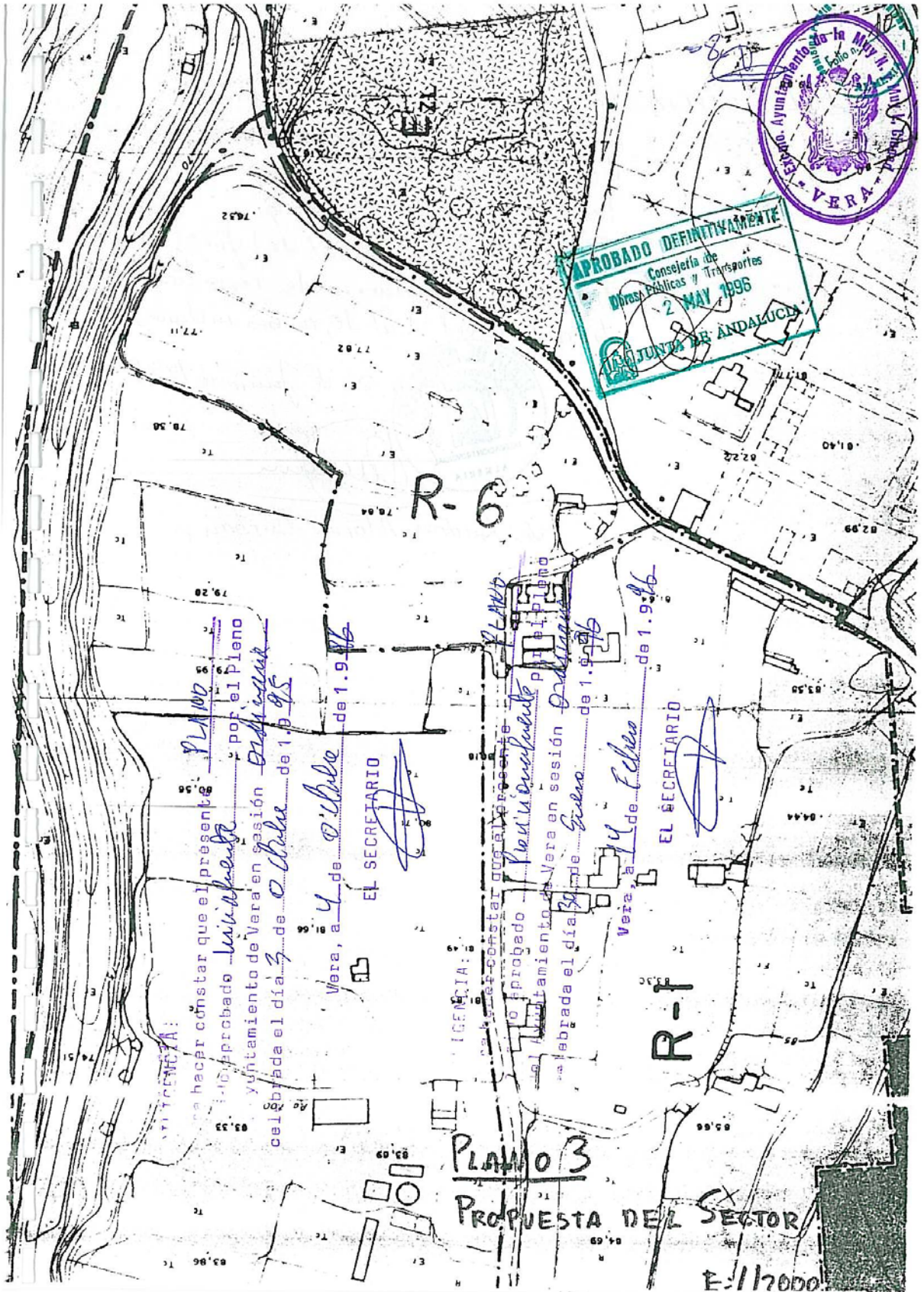


ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-45**





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-45**





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 46

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE VERA PARA INTRODUCCIÓN DEL USO RESIDENCIAL EN EL SECTOR I-1.

EMPLAZAMIENTO

Carretera de Ronda. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 25/11/1997
Publicación: ---

CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 14/07/1997
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25/11/1997
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Cambio de usos e introducción del uso residencial, sin alteración de los valores globales de edificabilidad.

OBSERVACIONES

No consta su publicación en el B.O.P.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-46

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería



Destinatario:

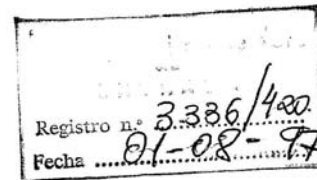
Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de VERA.-
(Almería)

Fecha: 30/Julio/1997

Su referencia:

Ntra. referencia: URB/FF/EM

Asunto: Rdo. Informe



EXPEDIENTE: 3367 DC
PROMOTOR: PROCIAL, S.L.
ASUNTO: Modif. NN.SS.
SITUACION: VERA.- (Almería)

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 14 de Julio de 1.997, recaído en el expediente de referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO.



Francisco J. Fuentes Cabezas.

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-46

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 3367 DC

INFORME

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 14 de julio de 1.997.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3367 DC, sobre la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de VERA en el ámbito del sector I-1, promovido por el propio Ayuntamiento a instancia de PROCIAL, S.L.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

El objeto de este expediente es la modificación de la ficha reguladora del sector I-1 permitiendo en la misma la compatibilidad del uso residencial.

El cambio propuesto, implica la sustitución de parte del uso industrial o hotelero por el residencial, manteniendo los mismos valores globales de edificabilidad.

Se justifica el cumplimiento de las cesiones mínimas obligatorias para cada uno de los dos usos contemplados, produciéndose un incremento neto (excluyendo el derivado de la mayor superficie de cálculo final) en las cesiones de 806 m².

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

Informar favorablemente el presente expediente sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Vera.

Almería, 14 de julio de 1.997

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.



Ana Gómez Rodríguez

Ana Gómez Rodríguez.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-46



MO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL: 39 00 10 - FAX: 39 01 55

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).-

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO CATORCE.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE VERA PARA INTRODUCCION DEL USO RESIDENCIAL EN EL SECTOR I-1 PROMOVIDO POR PROCIAL S.A.

Promovido por PROCIAL S.A. y redactado por D. José García Ramírez G.Y.S. Arquitectos S.L., se tramita por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. municipales, al objeto de la introducción del uso residencial en el Sector I-1 de las NN.SS. municipales. El expediente, fué aprobado inicialmente en sesión del Pleno Corporativo, celebrada el día 29 de Abril de 1996, y provisionalmente en la sesión del Pleno Corporativo celebrada el día 26 de Noviembre y remitido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el mismo ha sido emitido en sentido favorable, por lo que procede, la aprobación definitiva de todo lo actuado.

Abierto debate nadie solicita el uso de la palabra, por lo cual se pasa a votación el asunto, adoptando el Pleno por unanimidad de los Once Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación con el quórum por lo tanto de la mayoría absoluta legal, los acuerdos que a continuación se señalan:

Primero.- Aprobar definitivamente, el expediente de Modificación Puntual de las NN.SS., el expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. de Vera, para introducción del uso residencial en el Sector I-1 de dichas Normas, el cual está promovido por la mercantil PROCIAL S.A. según documento técnico redactado por D. José María García Ramírez G.Y.S. Arquitectos S.L., en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares de Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-46



MO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de Abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el ROP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Y para que conste se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a veintidos de Enero de mil novecientos noventa y ocho.-

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

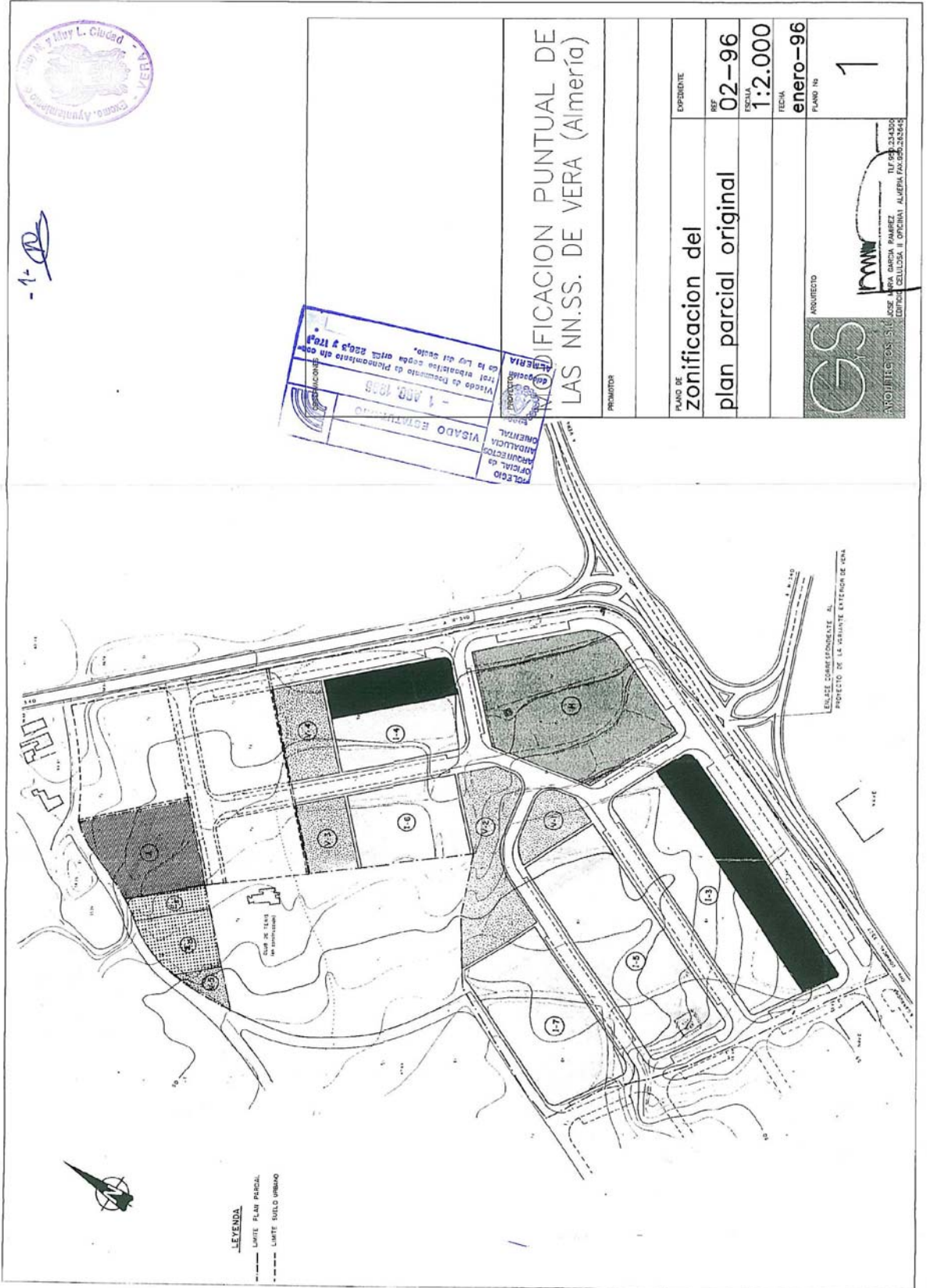


EL SECRETARIO



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-46





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | MP-46

